

EMPRESAS & INVERSIÓN

RENTA & PERSONAS

Principales Modificaciones y Novedades de la Nueva Ley de Reconstrucción Nacional

ÁREA

Derecho Tributario & Fiscal

ASUNTO

Ley de Reconstrucción Nacional

FECHA

Agosto 2026

PUBLICACIÓN

Alerta ABDALA

La próxima entrada en vigencia de la Ley de Reconstrucción Nacional transformará de manera radical el panorama legal y financiero del país. Este nuevo marco legal redefine las reglas del juego para la inversión empresarial, ajusta la carga impositiva sobre el patrimonio individual y los bienes raíces, e implementa esquemas transitorios para la amnistía de capitales y exenciones tributarias. A continuación, nuestro equipo legal y tributario detalla los seis ejes centrales de esta reforma y su impacto proyectado para empresas y contribuyentes.

DETALLE DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

1

Rebaja Gradual del Impuesto de Primera Categoría (IDPC)

Se establece una reducción progresiva en la tasa del impuesto corporativo para grandes empresas, descendiendo del 27% al 23% con el objetivo de fomentar la competitividad e incentivar la inversión privada.

CALENDARIO DE GRADUALIDAD

AÑO 2026	AÑO 2027	AÑO 2028	2029 EN ADELANTE
27%	25,5%	24%	23%

◆ **Impacto:** Aumenta la liquidez disponible en las compañías para reinversión y alinea a Chile con estándares internacionales de tributación corporativa.

2

Reintegración Plena del Sistema Tributario de Renta

Restablece un sistema tributario plenamente integrado entre el impuesto corporativo pagado por las empresas y los impuestos finales a las personas (Impuesto Global Complementario o Impuesto Adicional).

- ◆ **Mecanismo:** El 100% del Impuesto de Primera Categoría (IDPC) pagado por la sociedad opera como crédito en contra de las obligaciones tributarias personales de los socios o accionistas, eliminando la obligación de restitución del crédito.
- ◆ **Efecto:** Evita la doble imposición sobre la generación de utilidades y simplifica significativamente la carga administrativa fiscal.

DETALLE DE LAS MEDIDAS TRIBUTARIAS

3

Reducción Transitoria al 50% del Impuesto a las Donaciones

BENEFICIO TEMPORAL

Se introduce una rebaja extraordinaria a la mitad de la tasa impositiva que grava las donaciones, facilitando la movilización de capitales y reestructuraciones patrimoniales.

- ◆ **Vigencia y Requisitos:** Ventana temporal de 12 meses contados desde la entrada en vigencia de la ley. Requiere otorgamiento por escritura pública y cumplimiento de límites patrimoniales legales.
- ◆ **Exención de Trámite:** Se exime a las partes del trámite de insinuación judicial (autorización previa de un juez), simplificando sustancialmente el proceso.

4

Suspensión por Un Año del IVA a la Vivienda Nuevas

SECTOR INMOBILIARIO

Exención temporal del Impuesto al Valor Agregado (19%) en la venta de inmuebles habitacionales nuevos para dinamizar el mercado inmobiliario.

- ◆ **Condiciones de Aplicación:** Rige por 12 meses. Aplica exclusivamente a la primera enajenación de viviendas que cuenten con recepción definitiva o parcial otorgada por la DOM.
- ◆ **Cobertura:** Incluye estacionamientos y bodegas comercializados conjuntamente. Se excluyen expresamente transacciones entre partes relacionadas.

5

Nuevo Régimen Tributario para Viviendas DFL-2

BIENES RAÍCES

Modificación del tratamiento tributario aplicable a los ingresos por arriendo de viviendas acogidas al régimen DFL-2 (hasta 90 m²).

- ◆ **Primeras 2 Viviendas:** Personas naturales mantienen íntegramente la exención de impuesto a la renta.
- ◆ **A partir de la 3ª Vivienda y Personas Jurídicas:** Se aplicará un impuesto único de 5% sobre el monto bruto del arriendo, sin posibilidad de deducción de gastos.

6

Esquemas Temporales: Repatriación de Capitales y Retiro de FUT

REGULARIZACIÓN

Ventanas de oportunidad por plazo determinado para declarar e ingresar fondos al país o resolver utilidades acumuladas en registros históricos:

- ◆ **Repatriación de Capitales:** Tasa preferencial única del 10% para declarar bienes fuera de Chile, reducida a un 7% si los recursos son efectivamente ingresados e invertidos en el país.
- ◆ **Registro FUT Continuator:** Establecimiento de mecanismos con tasas efectivas substitutivas para el retiro simplificado de utilidades acumuladas retenidas.

RECOMENDACIÓN PRÁCTICA ABDALA & CIA.

Dado que varias de estas medidas tienen un carácter **transitorio (ventanas de 12 meses)** o gradual, recomendamos a nuestras empresas clientes y patrimonios familiares revisar anticipadamente su estructura corporativa y cartera de inversiones para aprovechar adecuadamente los beneficios tributarios y planificar la transición antes de la plena fiscalización del Servicio de Impuestos Internos (SII).



Departamento Tributario & Corporativo

Para consultas o profundizar en el impacto de estas normas, contáctenos.

Rodrigo Rojas Palma: rrojas@abdala.cl - Tel: +56 2 2460 8050

Este newsletter contiene información general sobre temas legales y tributarios y no constituye asesoría legal directa.